



Fecha de elaboración:	15-julio-2024	
Dictamen Resolutivo Técnico		

En términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

La Dirección General de Recursos Materiales mediante el oficio, DGRM/SGC/DPC-427-2024 de fecha 12 de julio de 2024 remitió a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, los documentos de una propuesta técnica del concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/036/2024, contratación del Servicio de producción de la serie documental “Las Precursoras, Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis”, con la finalidad de que se elabore el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

1. Dictamen

La evaluación de la propuesta técnica para la contratación del servicio de producción de la serie documental “Las Precursoras, Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis”; el método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario: cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo, se realizó el análisis de la propuesta técnica, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios

Concepto solicitado con o sin muestra	Enrique Martí Lazcano Vázquez
Llevar a cabo la contratación del servicio para la Producción de la Serie Documental “Las precursoras, Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis”, con una descripción de la trayectoria profesional, características personales, momentos destacados, contexto histórico y político, impacto en la sociedad, así como anécdotas personales de cada una de las Ministras en retiro.	Si cumple Numeral 2 Anexo Técnico
Comentarios u Observaciones Enrique Martí Lazcano Vázquez., cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	

No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	Teatro Perpetuo, S.A. de C.V.
1	Entrevistas que se realizarán en el domicilio propio o en lugares emblemáticos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevarán a cabo tanto con la protagonista como con otras personalidades en el contexto de su vida profesional. Los episodios	4 Descripción del servicio Anexo Técnico	Cumple (Foja 1-2 Anexo Técnico)

GiGBNF2mpRdGOxofqbOQzA7G+uKkGrDK4g081KlxgTo=



No.	Descripción del requisito	Numeral de Anexo Técnico	Teatro Perpetuo, S.A. de C.V.
	serán ilustrados con aspectos propios de las etapas que se mencionan.		
2	Dos episodios con semblanzas documentales de 57 minutos cada uno aproximadamente.	5 Entregables Anexo Técnico	Cumple (Foja 1-2 Anexo Técnico)
	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VIDEO:</p> <p>FORMATO MXF</p> <ul style="list-style-type: none"> • HD 1920 x 1080i 59.94 HZ • CODEC XDCAM HD 422 a 50mbps • Apple Pro Res HQ422 • Aspect Ratio: (16:9) Full screen • Field Dominance: Upper ODD • Editing Time Base: 29.97 • Time code Rate: Same as Editing Timebase <p>VIDEO SETTINGS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apple ProRes 1920 x 1080i • Quality 100% • Frame Rate: 29.97 • Bit Rate: 50mb/s <p>AUDIO SETTINGS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sampling Rate 48 kHz • Depth 24 bit • Configuration: Full mix, (mono) • CH1y CH2 	5 Entregables Anexo Técnico	Cumple (Foja 2-2 Anexo Técnico)
	<p>Tiempo de entrega 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.</p>	5 Entregables Anexo Técnico	Cumple (Foja 1-2 Anexo Técnico)
<p>Comentarios u Observaciones Enrique Martí Lazcano Vázquez. Cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.</p>			

GiGBNF2mpRdGOxofqbOQzA7G+uKkGrDK4g081KlxgTo=



Fecha de elaboración:	15-julio-2024	
Dictamen Resolutivo Técnico		

2. Resultado

Derivado de la revisión de la propuesta técnica, para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de producción de la serie Documental “Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis”, se determina lo siguiente:

- Que el concursante Enrique Martí Lazcano Vázquez SI **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo solicitado.

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Enrique Martí Lazcano Vázquez	FAVORABLE
Conclusión 1. El concursante Enrique Martí Lazcano Vázquez. se dictamina como FAVORABLE , debido a que cumple técnicamente con todo lo solicitado en el Anexo Técnico para contratación de los servicios de producción de la serie Documental “Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis”.	

Firma de Aprobación

	Nombre y Cargo	Firma
Dictaminó	Miriam Patricia Aguilar Mendizábal Subdirectora General de Información y Programas Especiales	

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

GiGBNF2mpRdGOxofqbOQzA7G+uKGGkrDK4g081KlxgTo=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/036/2024
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL
"LAS PRECURSORAS, OLGA SÁNCHEZ CORDERO E IRMA CUÉ SARQUIS"**

16 de julio de 2024.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 9.5 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Enrique Martí Lazcano Vázquez

yGSMwQfqlmncamV2cfkkluiPdnolLz6rG8xtP0luH8=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/036/2024
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL
"LAS PRECURSORAS, OLGA SÁNCHEZ CORDERO E IRMA CUÉ SARQUIS"**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:

Participante		Enrique Martí Lazcano Vázquez			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
ÚNICA	Serie Documental "Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis"	Servicio	2 episodios	\$131,119.00	\$ 262,238.00
Subtotal					\$ 262,238.00
I.V.A.					\$41,958.08
Total					\$304,196.08

Precio unitario prevaleciente IM-062-2024	\$150,000.00
Variación %	-12.58

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Enrique Martí Lazcano Vázquez
Periodo de prestación de los servicios: Máximo 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con quien administre el contrato. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.	Cumple
Lugar de entrega de los servicios: La entrega final del documental deberá realizarse físicamente en una unidad de disco duro externo proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y en las instalaciones de la Dirección General de Justicia TV Canal de Poder Judicial de la Federación, ubicadas en: calle república de El Salvador número 56, alcaldía Cuauhtémoc, colonia Centro, código postal 06080, Ciudad de México, de lunes a viernes. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, en una sola exhibición a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/036/2024
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL
"LAS PRECURSORAS, OLGA SÁNCHEZ CORDERO E IRMA CUÉ SARQUIS"**

Concepto	Enrique Martí Lazcano Vázquez
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
9.5 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	No aplica oferta menor a \$300,000.00

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Nota: No se detectó ninguna

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN

Participante	Dictamen Resolutivo Económico
Enrique Martí Lazcano Vázquez	Favorable

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

LFCV/APR/MAEV/CAC/CIMT

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179
Fecha: 16/07/2024 02:03:24.1190000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429
Fecha: 16/07/2024 02:12:33.2780000 p. m.

Firmado por: CLAUDIA IRAIS MORALES TREJO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704894896
Fecha: 16/07/2024 12:33:23.1810000 p. m.

Firmado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868758
Fecha: 16/07/2024 01:18:43.8710000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 16/07/2024 01:29:19.6370000 p. m.

ygGsMwQrjImncaMV2cftkkluiPdnojLz6rG8xtP0luH8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/078/2024
Ciudad de México, a 18 de julio de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/036/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de la producción de la Serie Documental "Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis".

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	11 de junio de 2024	Oficio Referencia:	DGJTV-282-2024
Área	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación.		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-062/2024		
Fecha de Recepción	5 de junio de 2024.	Oficio Referencia:	DGJTV-224-2024
Precio prevaeciente (máximo)	\$300,000.00	UMAS (108.57)	2,763.19
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24310950S001-IND-2	Cumplimiento en la elaboración de programas noticiosos y especiales
Partida presupuestal	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General de Contrataciones
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

KTDJHGT3eFPOFYBGIJwKz27kwfct12MS9b1u9QaoyfA



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 12 al 19 de junio de 2024.
Envío a Subreba	19 de junio de 2024
Revisión del Subreba	28 de junio de 2024
Ajustes	28 de junio de 2024

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	2 de julio de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	2 de julio de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	2 de julio de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. RAYUELA DIGITAL, S.A. DE C.V. 2. LA MAROMA, S.A. DE C.V. 3. CINEMA PLANETA, A.C. 4. VIENTO DEL NORTE CINE, S. DE R.L. DE C.V. 5. RUBÉN LÓPEZ CORTES 6. ASTILLERO PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. 7. EMILIO CASTILLO DÍAZ 8. WALTER RICARDO DOEHNER PECANINS 9. LUIS URQUIZA MONDRAGÓN 10. JESÚS MONTERA ROJAS 11. VICTOR MARIÑA FLORES 12. JOSÉ LUIS AGUILERA VELASCO 13. PMD COMUNICACIÓN, S.C. 14. ENRIQUE LAZCANO 15. MAKINA NEGRA

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-062/2024.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	5 de julio de 2024	No se recibieron preguntas
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2024	Se publicó acta en portal de la SCJN
Presentación de propuestas	12 de julio de 2024	Enrique Martí Lazcano Vázquez

KTBJHGT3eFP-OfYdGtdwKz27kwTct12M5e01UeCdoY/A



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación.
Fecha de solicitud	15 de julio de 2024
Fecha de recepción	16 de julio de 2024

DICTAMEN		
PARTICIPANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Enrique Martí Lazcano Vázquez	✓	---

IX. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Participante		Enrique Martí Lazcano Vázquez			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
ÚNICA	Serie Documental "Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis"	Servicio	2 episodios	\$131,119.00	\$262,238.00
Subtotal					\$262,238.00
I.V.A.					\$41,958.08
Total					\$304,196.08

Precio unitario prevaleciente IM-062	\$150,000.00
Variación %	-12.58

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico
Enrique Martí Lazcano Vázquez	Favorable

X. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Técnico	Económico
Enrique Martí Lazcano Vázquez	Favorable	Favorable

KTDJHGT3ePP-OFYDGIJwKz27kw1ct12MS9ot1u9Q8o7yA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuestas solventes, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/036/2024 para la contratación del Servicio de Producción de la Serie Documental "Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis", en los siguientes términos:

Participante		Enrique Martí Lazcano Vázquez			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
ÚNICA	Serie Documental "Las Precursoras Olga Sánchez Cordero e Irma Cué Sarquis"	Servicio	2 episodios	\$131,119.00	\$262,238.00
Subtotal					\$262,238.00
I.V.A.					\$ 41,958.08
Total					\$304,196.08

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Periodo de prestación de los servicios:

Máximo 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con quien administre el contrato. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, se recorrerá al día hábil inmediato siguiente

Lugar de entrega de los servicios:

La entrega final del documental deberá realizarse físicamente en una unidad de disco duro externo proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y en las instalaciones de la Dirección General de Justicia TV Canal de Poder Judicial de la Federación, ubicadas en: calle república de El Salvador número 56, alcaldía Cuauhtémoc, colonia Centro, código postal 06080, Ciudad de México, de lunes a viernes.

Previa comunicación con quien administre el contrato.

Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, en una sola exhibición a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de prestación del servicio: Máximo 60 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo
2. Fecha de inicio: 19 de julio de 2024
3. Fecha de termino: 11 de septiembre de 2024.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/036/2024.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 18 de julio de 2024
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24310950S001-IND-2
12. Partida presupuestaria: 36101
13. Certificación presupuestal: N/A
14. Área solicitante: Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Subdirección General de Información y Programas Especiales de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

KTBJHGTSFPP0FYDGIJWKZ27kwTct12MS9o1u9Qdoy/A=